

**Ayuntamiento de Enguera**

Edicto del Ayuntamiento de Enguera sobre extracto de las bases para la concesión de subvenciones directas Enguera Avanza 2020.

EDICTO

El Ayuntamiento de Enguera, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, acordó la aprobación de las Bases para la concesión de subvenciones directas Enguera Avanza 2020, cuyo extracto es el siguiente:

Primero. Beneficiarios.

Los destinatarios finales de las ayudas serán las empresas, entidades con personalidad jurídica propia (profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro), y las entidades sin personalidad jurídica propia (de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones), cuyos centros de trabajo estén radicados en la comarca de La Canal de Navarres y La Costera, que, entre el 01 de noviembre de 2019 el 31 de octubre del ejercicio de 2020, y en su condición de empleadoras, cumpliendo los requisitos de las presentes bases, realicen contrataciones en los términos que se especifican en el artículo 8

Segundo. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es proteger el interés general y velar porque una vez finalizada la crisis sanitaria se produzca lo antes posible una reactivación de la economía local, evitando que el impacto económico y social se prolongue en el tiempo

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases y la convocatoria han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de septiembre de 2020.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia municipal ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Enguera (<http://enguera.sedelectronica.es>), sección 4. "Información sobre contratación, convenios y subvenciones", subsección 4.5 "Subvenciones y ayudas concedidas/2020".

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas reguladas en estas bases se otorgarán, hasta agotar el crédito disponible, siguiendo el orden establecido por la fecha y hora en que la solicitud y documentación completa, haya tenido entrada en el Ayuntamiento de Enguera o Agencia Local de Desarrollo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las bases

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases en la página web del ayuntamiento Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de presentación de solicitudes.

Enguera, 25 de septiembre de 2020.-La alcaldesa, M.^a Matilde Marín Palop.
2020/12900

